



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Doc. N° 6325749
Exp. N° 3712906

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0017-2025-GRL-GRA/SRH

Huacho, 25 de abril de 2025.

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 092-2025-GRL-GGR, de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe Múltiple N° 09-2025-GRL/GRA-SRH, del 02 de abril de 2025, el Informe N° 133-2025-GRL-GRDE-DRDET, del 03 de abril de 2025; el Informe N° 010-2025-GRL/GGR-OII, del 04 de abril de 2025; el Informe N° 204-2025-GRL-GRA/ST, del 04 de abril de 2025; el Memorando N° 18-2025-GRL-GRA/SC, del 04 de abril de 2025; Memorando N° 1388-2025-GRL/GRDE, del 07 de abril de 2025; Informe N° 074-2025-GRK-DRTPE-ODPTEC/LMSP, del 07 de abril de 2025; el Oficio N° 509-2025-GRL-SCR, del 07 de abril de 2025; el Memorando N° 1082-2025-GRL-GGR, del 07 de abril de 2025; el Informe N° 353-2025-GRL/GRDE/DIREFOR/PJCS, del 07 de abril de 2025; el Informe N° 267-2025-GRL-GG/ORPC, del 08 de abril de 2025; el Informe N° 0164-2025-GRL-GRDE-DREM, del 08 de abril de 2025; el Oficio N° 882-2025-GRL/PPR, del 08 de abril de 2025; el Memorando N° 626-2025-GRL-GRRNGMA, del 08 de abril de 2025; el Informe N° 0175-2025-GRL-GRDS-DRVCS, del 08 de abril de 2025; el Memorando N° 2010-2025-GRL/GRI, del 08 de abril de 2025; el Memorando N° 1024-2025-GRL/GRPPAT, del 10 de abril de 2025; el Informe N° 284-2025-GRL-GRDS-DRTPE, del 10 de abril de 2025; el Memorando N° 427-2025-GRL-GRGAD, del 10 de abril de 2025; el Memorando N° 650-2025-GRL-GRRNGMA, del 10 de abril de 2025; el Informe N° 151-2025-GRL/SEC-TEC-PAD, del 11 de abril de 2025; el Memorando N° 495-2025-GRL/GRA, del 11 de abril de 2025; el Informe N° 615-2025-GRL/GRI/SOL-VABB, del 14 de abril de 2025; el Informe N° 367-2025-GRL/GRA/SL, del 14 de abril de 2025; el memorando N° 1137-2025-GRL-GRDS, del 14 de abril de 2025; el Memorando N° 059-2025-GRL/GRA/SL, del 21 de abril de 2025; el Informe N° 264-2025-GRL-GRAJ, del 22 de abril de 2025, el Memorando N° 067-2025-GRL/GRA/SL, del 24 de abril de 2025, el Oficio N° 413-2025-GRL/GRI/DRTC-D, del 25 de abril de 2025, y el Memorando N° 018-2025-GRL/GRA/OGTD, del 28 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2024-CR/GRL, que se ha aprobado un nuevo "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Lima", el cual, en el artículo 45, se ha establecido que *"La Subgerencia de Recursos Humanos, es el órgano de apoyo dependiente de la Gerencia Regional de Administración, responsable de la conducción de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, promoviendo el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales en el Gobierno Regional de Lima"*;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete (7) subsistemas, en los cuales las Oficina de Recursos Humanos actúa sobre ellos, y es el responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas de dicho Sistema. El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende los subsistemas: 1) Planificación de Políticas de Recursos Humanos; 2)



Doc. N° 6325749
Exp. N° 3712906

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Organización del trabajo y su distribución; 3) Gestión del empleo; 4) Gestión del Rendimiento; 5) Gestión de la Compensación; 6) Gestión del Desarrollo y la Capacitación; 7) Gestión de Relaciones Humanas y Sociales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2024-GRL-SGRA-ORH, del 06 de marzo de 2024; se resolvió ENCARGAR a la servidora Milen Celinda Carlos Albornoz la función de Coordinadora General de la conducción operativa del Subsistema de Gestión Del Rendimiento -GDR en la Sede Central del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 092-2025-GRL-GGR, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima- Sede Central (1027) del Gobierno Regional De Lima, para el Ciclo 2025;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 09-2025-GRL/GRA-SRH, del 02 de abril de 2025, esta Subgerencia, comunicó a todas las unidades orgánicas y funcionales de la sede central, el inicio de la implementación del Subsistema Gestión de Rendimiento-GDR Ciclo 2025, y para una mejor coordinación solicitó, informe a esta Subgerencia, quienes serán los servidores/as de sus áreas, que tendrán la función de coordinadores de enlace, quienes serán los responsables de socializar en su área la metodología e instrumentos definidos por la entidad y el SERVIR respecto a la implementación de la Gestión del Rendimiento-GdR; así como hacer seguimiento, monitoreo e informar (a través del despacho de su superior jerárquico), dentro del plazo, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el avance de las etapas del Ciclo de la Gestión del Rendimiento-GdR en su área; y articular dichas acciones con la Coordinadora General de la conducción operativa del Subsistema de Gestión Del Rendimiento -GDR en la Sede Central.

Que, en atención a dicho pedido, mediante los documentos de visto, las unidades orgánicas y unidades funcionales han informar a esta Subgerencia, quienes serán los servidores/as que desempeñará la función de Coordinador/a de Enlace en sus gerencias, subgerencias, oficinas o unidades funciones;

Que, estando a lo antes acotado, resulta necesario que mediante la presente resolución se reconozca a los servidores/as de las unidades orgánicas y unidades funcionales que tendrán las funciones de Coordinadores de Enlace, quienes estarán en constante comunicación con la Coordinadora General de la conducción operativa del Subsistema de Gestión Del Rendimiento -GDR en la Sede Central, servidora Milen Celinda Carlos Albornoz, y con el Equipo de Gestión de Rendimiento-GdR de esta Subgerencia.

Estando a lo establecido en los artículos 45, y 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 0012-2024-CR/GRL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como **COORDINADORES DE ENLACE** a los servidores/as que a continuación se detallan:

N°	COORDINADOR/A DE ENLACE GdR DE:	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Gerencia General Regional	Víctor Raúl Valencia Alva
		Flor Carmen Rojas Tarazona
2	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo	Alexis Martín Flores Meza
		Mily Asvel Campos Espinoza



Doc. N° 6325749
Exp. N°

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	Oficina de Integridad	Maribel Maritza Rivera Espinoza
		Giancarlo Joel Jaime Lachira
4	Subgerencia de Tesorería	Perla del Rosario Bezada Ruiz
		Cintya Dapfne Arellano Rojas
5	Subgerencia de Contabilidad	Carmen Estela Coca Chirito
		Gabriel Alfredo Carreño Prado
6	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Seifa Mayuhela Carhuatanta Vargas
7	Oficina Desconcentrada de Trabajo y Promoción del Empleo - Cañete.	Juana Paula Huaman Huaracka
8	Secretaría de Consejo Regional	Roberto Segundo Flores Trebejo
		Marcos Ricardo Torero Calatayud
9	Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural- DIREFOR	Roxana Conejo Luna
		Yessenia Mancilla Mendoza
		Francis Aarom Vilchez Berdiales
10	Oficina de Relaciones Pública y Comunicaciones	Pamela Quineche Aguirre
11	Dirección Regional de Energía y Minas	Zulma Gutierrez Nazario
12	Procuraduría Pública Regional	Medallit Thalia Loloy Pino
13	Oficina Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional	Jasmin Liset Peralta López
		Rosario del Pilar Cabrel Espinoza
14	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Nathalia Pilar Arroyo Flores
15	Gerencia Regional de Infraestructura	Percy Eduardo Zapata Santa Cruz
16	Subgerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura	Elizabeth Oyola Chinga
17	Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones	Jean Martin Toledo Nava
18	Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Julia Roxana Razuri Miranda
19	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Rocío Bravo Narciso
20	Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental	Marylin Natalia Raimé Iman
		Maritza Antonia Ramírez Liberato
21	Oficina Regional de Seguridad Ciudadana	Norman Bernardino Sifuentes Martínez
		Julio Isabel Bazalar Mayo
22	Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario	Abigail Marlene Carrera Rivas
		Piero Alessandro Muñoz Castillo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Doc. N° 6325749
Exp. N° 3712906

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

23	Gerencia Regional de Administración	Analy Celeste Loayza Javier
24	Subgerencia de Obras y Liquidaciones	Carmen Luz Oyola Chinga
25	Subgerencia de Logística	Patricia Tatiana Medina Changanahui
		Elizabeth Castro Leando
		Rosa María Montes Ramos
26	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Janet Milagros Guerrero Obregon
		Yasenia Maribel Mejia Ramos
27	Unidad de Servicios Generales-Subgerencia de Logística	Carlos Vasquez Corro
		Esperanza Eusebia Chavez Torres
28	Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	Pedro Guizabalo Moreno
		Tomas David Vasquez Tantalean
29	Unidad de Control Patrimonial- Subgerente de Logística	Carlos Alberto Nicho Urbano
30	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones	Juan Carlos Gomez Flores
31	Oficina de Gobierno y Transformación Digital	Alexy Giovanni Berrospi Tuya



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los coordinadores de enlace a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, tendrán las siguientes funciones:

1. Socializar en su área la metodología e instrumentos definidos por la entidad y el SERVIR respecto a la implementación de la Gestión del Rendimiento-GdR.
2. Hacer seguimiento, monitoreo e informar (a través del despacho de su superior jerárquico), dentro del plazo, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el avance de las etapas del Ciclo de la Gestión del Rendimiento-GdR en su área.

ARTÍCULO TERCERO: ANEXAR copia fedateada de la presente resolución al legajo de cada uno de los servidores/as.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR de la presente resolución a los servidores antes referidos para su conocimiento y fines; asimismo disponer su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. JOHN RONALD AVILA MIRANDA
Sub Gerente de Recursos Humanos